UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de diciembre de 2024
TR. N.° 1094-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 1094-2024-R-UNALM. - La Molina, 23 de diciembre de 2024.
VISTO: La Comunicación N.° 3379-2024/DIGA, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección General de Administración, adjunta la Carta N.° 02204/UA/2024 e Informe Técnico N.° 092-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Reducción N.° 002 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivado de la Subasta Inversa Eléctrico N.° 003-2024-UNALM para la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 UV", solicitado mediante Carta N.º UEI/3039-2024 de la Unidad Ejecutora de Inversiones e Informe N.° 519-2024-CARS/UEZ/RO/UEI/UNALM del residente de obra, y;
CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N.º 005-2024-UNALM, derivado de la Subasta Inversa Electrónico N.° 003-2024-UNALM se contrató DIESEL B5 S-50 UV, por un monto total de S/ 518 241.00 (Quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta y uno y 00/100 soles), con la Empresa OPERADOR LOGISTICO GARCIA SAC.; Que, mediante Resolución N.° 0636-2024-R-UNALM, de fecha 21 de agosto de 2024, se aprobó la Reducción N.° 001 del Contrato N.º 005-2024- UNALM derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónico N.º 003-2024- UNALM - "ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50 UV", por el monto de S/ 7 610.00 (Siete mil seiscientos diez y 00/100 soles), que representa el 1.47% del monto original del Contrato; Que, mediante Resolución N.º 0700-2024-R-UNALM, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N.° 001 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivada del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N.° 003-2024-UNALM para la Adquisición de Diésel B5 S-50 UV, por 2,500 galones, que representa el 7.34% del monto original del Contrato N.º 005-2024-UNALM, que asciende a S/ 38 050.00 (Treinta y ocho mil cincuenta y 00/100 soles), con las mismas características, condiciones y precio establecido en el Contrato N.º 005-2024-UNALM, distribuido de la siguiente manera:

OBRAS	MES 1	MES 2	SUB TOTAL GALONES
13.521.00.08 - Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de los Laboratorios a Nivel de Pregrado de la Facultad de Pesquería de la UNALM	250	250	500
13.484.00.02 - Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la UNALM	600	600	1200
13.489.00.02 - Mejoramiento y Ampliación de los Laboratorios de Investigación, Museo y Apiario del Departamento de Entomología de la UNALM	400	400	800
Total	**1250**	**1250**	**2500**

Que, mediante Resolución N.º 0801-2024-R-UNALM, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N.° 002 del Contrato N.º 005-2024-UNALM derivada del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N.° 003-2024-UNALM para la Adquisición de Diésel B5 S-50 UV, por 500 galones, que representa el 1.47 del monto original del Contrato N.º 005-2024-UNALM, que asciende a S/ 7 610.00 (Siete mil seiscientos diez y 00/100 soles) con las mismas características, condiciones y precio establecido en el Contrato N.º 005-2024-UNALM;

La Molina, 23 de diciembre de 2024
TR. N.° 1094-2024-R-UNALM

Que, con Carta N.º UEI/3039-2024, de fecha 18 de diciembre de 20254, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones adjunta Informe N.° 519-2024-CARS/UEZ/RO/UEI/UNALM del residente de obra del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina - Distrito de La Molina – Provincia de Lima" ETAPA 01, con código único N.° 2194047", mediante el cual, solicita la Reducción al Contrato N.° 05-2024-UNALM por el monto de S/ 18 264.00 (Dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) equivalente al 3.52% del monto original del Contrato, *debido a que no hay espacio para el almacenaje del producto, dicho sustento es acorde a que la Unidad de Servicios Generales, menciona a través de un correo eléctrico enviado por* Jorge Ernesto Torres Ayca; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; Que, en igual modo, y en concordancia con lo establecido en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, establece: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*. Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Reducción N.° 002 del Contrato N.° 005-2024-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónico N.º 003-2024-UNALM – "Adquisición de Diésel B5 S-50 UV", por el monto de S/ 18 264.00 (Dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), que representa el 3.52% del monto original del Contrato. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA · SECRETARÍA GENERAL · LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,UEI,UA,DIGA